

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 1959

Nº 14.003

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 63 de 30 de noviembre de 1959, por la cual se concede una autorización al Órgano Ejecutivo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 541 de 15 de diciembre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 582 de 15 de diciembre de 1958, por el cual se asignan unas funciones.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 216, 211 y 212 de 9 de julio de 1958, por las cuales se reconocen derechos a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 276 de 12 de noviembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 159 de 12 de noviembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 65 de 22 de enero de 1957, por el cual se corrigen unos decretos.

Decretos Nos. 66, 67 y 68 de 22 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 144 de 29 de agosto de 1956, por el cual se crea un cargo.

Decreto Nº 145 de 29 de agosto de 1956, por el cual se elimina un cargo.

Artículos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CONCEDESE UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY NUMERO 63

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se concede una autorización al Órgano Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Órgano Ejecutivo para que traspase por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a título gratuito, a la Sociedad "Instituto de Enseñanza Bilingüe, S. A.", un lote hasta de una (1) hectárea de terreno, de cualquier finca de propiedad del Estado, ubicada en esta capital y que el Órgano Ejecutivo considere adecuado al fin propuesto, y el cual será destinado única y exclusivamente a la construcción de los edificios y anexos para la Escuela Panamá.

Artículo 2º—La Sociedad "Instituto de Enseñanza Bilingüe, S. A." no podrá gravar ni enajenar el terreno a que se refiere el artículo anterior, sin la previa autorización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 3º—El Órgano Ejecutivo y la Junta Directiva de la Sociedad "Instituto de Enseñanza Bilingüe, S. A." acordarán todas las medidas conducentes a obtener tanto para el Gobierno Nacional, como para la citada entidad, ventajas que redunden en positivo beneficio para la educación nacional.

Artículo 4º—Vencidos dos (2) años después del traspaso si la Sociedad "Instituto de Enseñanza Bilingüe, S. A." no ha procedido a construir los edificios y anexos necesarios para la Escuela Panamá, de hecho revertirá a la Nación el título de propiedad del lote del terreno de que trata la presente Ley.

En el contrato de traspaso se le otorgarán a la Sociedad "Instituto de Enseñanza Bilingüe,

S. A." iguales ventajas que las concedidas a otras instituciones educativas en las mismas circunstancias, con las obligaciones correspondientes.

Artículo 5º—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de noviembre de 1959.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 581

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antonio Morales Murillo, Chofer de Tercera Categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Aquileo González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
MAX HEURTEMATTE.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 582
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)
por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República
en uso de la facultad que le confiere
la Ley 49 de 1956.

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registradora Auxiliar del Estado Civil dentro de su respectiva jurisdicción, a la Corregidora de Punta Róbalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, Aura de Chui, en reemplazo de Roberto Dixon, desde el 1º de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCENSE DERECHOS A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 210.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Geraldina Jiménez vda. de Arosemena, con cédula de identidad personal número 47-11348, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado, la pensión mensual que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Teniente Coronel y Comandante de Nave, Harmodio Arosemena Méndez, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 19 de diciembre de 1957, en el cual acredita el matrimonio civil de Harmodio Arosemena Méndez y Geraldina Jiménez, celebrado el 5 de febrero de 1921.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 24 de febrero de 1958, en el cual consta que la señora Geraldina Jiménez vda. de Arosemena no ha contraído nuevas

nupcias después de la muerte de su esposo el señor Harmodio Arosemena Méndez.

c) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 24 de febrero de 1958, en el cual consta que está registrada la muerte del señor Harmodio Arosemena Méndez el día 14 de agosto de 1938.

d) Declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por los señores Francisco Bernal Aizpuru, Antonio Tascón, y Juan Polo, cuyos testimonios comprueban que la señora Geraldina Jiménez vda. de Arosemena, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el día de su muerte y que no tiene sueldo ni empleo, pension, bienes, ni renta que le produzcan cien balboas (B/. 100.00) al mes.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904 aparece la inscripción de Harmodio Arosemena Méndez con el grado de Teniente Coronel y Comandante de Nave hecha por medio del Decreto 178 de 30 de agosto de 1935. El sueldo o pensión que éste hubiera podido devengar conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956 sería de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00) al mes.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la Ley 28 de 31 de enero de 1958 y por tanto.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Geraldina Jiménez vda. de Arosemena, el derecho a una pensión mensual de B/. 125.00 equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Teniente Coronel Harmodio Arosemena Méndez conforme a las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 211

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 211.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Guillermina Pérez vda. de Espinosa, con cédula de identidad personal número 26-256, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 1958, en su condición de viuda del Sargento Primero Carlos Borromeo Espinosa, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 24 de septiembre de 1957, que acredita el matrimonio entre Carlos

Borromeo Espinosa y Guillermina Pérez, celebrado el 2 de noviembre de 1925.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 6 de marzo de 1958, en el cual expresa que la señora Guillermina Pérez vda. de Espinosa, no ha contraído nuevas nupcias después de la muerte de su esposo el señor Carlos Borromeo Espinosa.

c) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 24 de septiembre de 1957, en el cual consta que está registrada la muerte del señor Carlos Borromeo Espinosa, acaecida el 27 de octubre de 1932.

d) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal de Chitré, por los señores Pablo Ríos B., Teófilo Moreno y Juan Enrique Pérez cuyos testimonios certifican que la señora Guillermina Pérez vda. de Espinosa, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el momento de su muerte y que no tiene sueldo, pensión, empleo, bienes de fortuna que le produzcan más de B/.100.00 mensuales.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece inscrito Carlos Borromeo Espinosa, con el grado de Sargento Primero hecha por medio de Decreto 178 de 30 de agosto de 1935.

El sueldo o pensión conforme a las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, que hubiera podido devengar es de B/.112.50.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la Ley 28 de enero de 1958, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Guillermina Pérez vda. de Espinosa, el derecho a recibir del Estado la pensión mensual de B/.56.25 equivalente a la mitad de la pensión, sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Sargento Primero Carlos Borromeo Espinosa, conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 212

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 212.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora María Quijano vda. de Martínez, sin cédula de identidad personal, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Soldado Eulogio Martínez, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Registrador General del Estado Civil, expedido el 29 de febrero de 1944, que acredita el matrimonio civil de Eulogio Martínez y María Quijano, celebrada el 19 de septiembre de 1929.

b) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 24 de marzo de 1958, en el cual se expresa que la señora María Quijano vda. de Martínez, no ha contraído nupcias después de la defunción de su esposo el señor Eulogio Martínez.

c) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 24 de marzo de 1958, en el cual consta que está registrada la muerte del señor Eulogio Martínez, acaecida el 2 de diciembre de 1932.

d) Declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por los señores Luis García y José Dolores Baruco Jr., cuyos testimonios comprueban que la señora María Quijano vda. de Martínez, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el momento de su muerte y que no tiene sueldo, empleo, pensión, bienes, ni renta que le produzcan B/.100.00 mensuales.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece inscrito Eulogio Martínez, con el grado de Soldado hecha por medio de Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

El sueldo o pensión que conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de B/.75.00 mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora María Quijano vda. de Martínez, el derecho a una pensión mensual de B/.37.50, equivalentes a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Soldado Eulogio Martínez, conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 276

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el servicio Diplomático. Carrera Diplomática de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que por Resolución Nº 3 de 21 de agosto de 1959, la Comisión Calificadora de la Ca-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

rtera Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, decidió incluir en el Escalafón de la Carrera Diplomática, en la Categoría de Consejero de Primera clase, al Lcdo. Agustín Méndez Aponte y expresar al Organo Ejecutivo su acuerdo para que el Lcdo. Agustín Méndez Aponte fuese declarado en disponibilidad con la Categoría de Consejero de Embajada de Primera Clase.

2º Que en tal virtud el Organo Ejecutivo mediante Resolución Nº 561 de 12 de septiembre de 1959, declaró en Disponibilidad al Lcdo. Agustín Méndez Aponte para el cargo de Consejero de Primera Clase dentro de la Carrera Diplomática.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al Licenciado Agustín Méndez Aponte, Consejero de Primera Categoría en la Embajada de Panamá en Lima.

Artículo 2º Para los efectos fiscales este Decreto entra a regir el primero de enero de 1960. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
M. J. MORENO, JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 189

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento, provisional, en la Administración General de Rentas Internas.

Nómbrase al señor Conrado Rosas, Portero de 3ª Categoría, en la Recaudación de Impuestos de Coclé, en reemplazo de Alfonso Carles, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 65

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se corrigen los Decretos Nos. 699, 15, 22, 36, y 42, de 28 de diciembre de 1956, de 5, 7, 8 y 14 de enero de 1957, respectivamente.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los documentos que reposan en la Dirección de Personal, algunos de los empleados que aparecen en los Decretos Nos. 699, 15, 22, 36 y 42 fueron nombrados con nombres equivocados;

DECRETA:

Corregir los Decretos Nos. 699, 15, 22, 36 y 42, en el sentido de hacer cambios en los nombres de algunos empleados allí nombrados, así:

Dora Isabel Pérez: en vez de Dora Pérez.

Alberto D. Kahu: en vez de Alberto D. Kant.
Abigail B. vda. de Pérez: en vez de Abigail vda. de Pérez.

Carmen R. de Y. de Burgoa: en vez de Carmen R. I. de Burgos.

Aminta C. de Hertz: en vez de Aminta C. Hertz.

Benigna Ochy de Molina: en vez de Benigna Ochy de Medina.

Evilia Hernández: en vez de Evila Hernández.

Nelva Doris García P.: en vez de Melva Doris García P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 66

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dolores Marcucci de Sáenz, Artesana Subalterna de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Isabel González quien pasó a ocupar otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado comience labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 67
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombran varios empleados en el Personal Administrativo del Instituto de Artes Mecánicas, Divisa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase varios empleados en el Personal Administrativo del Instituto de Artes Mecánicas, así:

Cirilo Ducreauz, Sirviente de 2ª Categoría.
Aurelio Salazar, Sirviente de 2ª Categoría.
Manuel A. Cedeño, Aseador de 3ª Categoría (Subalterno).

Agapito Ríos, Aseador de 3ª Categoría (Subalterno).

Samuel Agrazal, Aseador de 3ª Categoría (Subalterno).

Victor Centella, Aseador de 3ª Categoría (Subalterno).

José de la C. Pinzón, Aseador de 3ª Categoría (Subalterno).

Etelvina García, Aseadora de 3ª Categoría (Subalterno).

Andrés Osorio, Aseador de 3ª Categoría (Subalterno).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 68
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Instituto Nacional de Música.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente a Raquel Plata, Bibliotecaria de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Música, mientras dure la licencia concedida a la titular Lina Laurenza de Gómez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto comienza a regir a partir del día 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 744
(DE 20 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se crea un cargo en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás, así:

1 Fotógrafo de 1ª Categoría B . 100.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956 y se imputa al Artículo 1183 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ANGEL L. CASIS.

ELIMINASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 745
(DE 20 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se elimina un cargo en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional:

1 Enfermera de 2ª Categoría B . 115.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ANGEL L. CASIS.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para Adquisición de Medicinas

En el Departamento de Compras se recibirán propuestas hasta el doce de enero de mil novecientos sesenta a las diez en punto de la mañana, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias de esta Institución.

El original deberá ser presentado en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple, pudiendo los interesados reiterar los pliegos de especificaciones durante las horas hábiles de trabajo.

A las 10:15 a. m. del día indicado, se verificará el acto de la Licitación en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón.

Panamá, 11 de diciembre de 1959.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 28 de diciembre de 1959, para el suministro de "Tubería de Hierro Fundido" para el Acueducto de Calobre, solicitada por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 27 de noviembre de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandek.

(Primera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio me permito informar al público y al Comercio en General que por medio de la Escritura Pública número 1964 de fecha 27 de noviembre actual, de la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá, he obtenido a título de compra real y efectiva, de la señora Isabel Arias de la Guardia, el establecimiento de su propiedad denominado Estación El Estadio (Servicentro Easo) ubicado en la esquina de la calle 28 y calle Carlos Clement, contiguo al Estadio Olímpico Nacional, y que con tal motivo he asumido el activo y pasivo de dicho establecimiento.

Panamá, 30 de noviembre de 1959.

Carlos Antonio Morrel,
Céd.-8-95-311.

L. 23589

(Tercera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2011, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 383, Folio 131, Asiento 83.451, ha sido disuelta la sociedad denominada "Finanzas Act. S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24317

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2012, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 378,

Folio 292, Asiento 82.912, ha sido disuelta la sociedad denominada "The Royal Investment Company, Inc."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2013, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 380, Folio 274, Asiento 83.140, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Financiera Cosuminas, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2014, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 374, Folio 487, Asiento 84.306, ha sido disuelta la sociedad denominada "Tumaco, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2015, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 383, Folio 132, Asiento 83.461, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Alterprima, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2016, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 384, Folio 86, Asiento 83.924, ha sido disuelta la sociedad denominada "Tucura, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2017, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 374, Folio 486, Asiento 84.296, ha sido disuelta la sociedad denominada "Coto, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24317

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al pública de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2018, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 381, Folio 450, Asiento 83.139, ha sido disuelta la sociedad denominada "Tule, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2019, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 384, Folio 86, Asiento 83.934, ha sido disuelta la sociedad denominada "Sina, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2020, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 383, Folio 133, Asiento 83.471, ha sido disuelta la sociedad denominada "Tucuti, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2021, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 381, Folio 449, Asiento 83.139, ha sido disuelta la sociedad denominada "Inversiones Golfina, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2022, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 384, Folio 85, Asiento 83.914, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Financiera Campana, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2023, otorgada el día 5 de diciembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 377, Folio 453, Asiento 84.135, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Inversionista Atalaya, S. A."

Panamá, 10 de diciembre de 1959.

L. 24817

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario provido por el "Instituto de Fomento Económico" contra Luis Arce Campos, se ha fijado el día cinco (5) de enero del próximo año, para que desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, tenga lugar el remate de la finca perteneciente a la demandada, que se describe así:

"Lote de terreno distinguido con el número F-(518)-F en el Plano General de Vista Hermosa, de esta ciudad. Medidas: Por el Norte, mide 19 metros con 48 centímetros; por el Sur, 16 metros 80 centímetros; por el Este, 10 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 14 metros

19 centímetros, todo lo cual da una superficie de 321 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados. Línderos: Por el Norte, colinda con el lote y casa E-(5-18)E-propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación; Sur, linda con servidumbre del mismo Banco bordeando una acera; por el Este, linda con el lote y casa 519, propiedad del Banco expresado y por el Oeste, linda con el camino Real de Vista Hermosa, sobre el terreno descrito hay construida una casa de bloques y suelo de cemento, de un solo piso, con techo de asbesto-cemento, cuyo perímetro se describe así: Por el Norte, mide 5 metros 40 centímetros; por el Sur, 5 metros 40 centímetros; por el Este, 7 metros 9 centímetros; por el Oeste, 7 metros 97 centímetros, ocupando una superficie de 43 metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil setecientos tres balboas con cuarenta y cinco centésimos (B/. 4,703.45) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se oirán las posturas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien en remate, al mejor postor. Para constituirse como postor, es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor señalado como base del remate.

Panamá, 13 de noviembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pimillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra Elvia Pérez de Castorina, se ha fijado el día seis (6) de enero del próximo año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la demandada, y que se describe así:

"Finca Nº 27.735, inscrita al Folio 362 del Tomo 669 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno distinguido con el Nº 978 en el plano general de Betania, de este Distrito. Medidas: Por el Norte, mide en línea curva veinticuatro (24) metros ochenta y nueve (89) centímetros, trazada con radio de veintisiete (27) metros treinta y siete (37) centímetros; por el Sur, treinta y ocho (38) metros doce (12) centímetros; por el Este, veintiseis (26) metros novecientos treinta y cinco (935) milímetros; y por el Oeste, treinta y dos (32) metros diez (10) centímetros. Superficie: Setecientos noventa y nueve (799) metros cuadrados con novecientos quince (915) milímetros cuadrados. Línderos: Por el Norte, colinda con calle Rúa del Espíritu Santo; por el Sur, servidumbre propiedad del IFE, y los lotes números novecientos ochenta y cuatro (984) y novecientos ochenta y cinco (985) propiedad de Enrique León Berguido y Carmen Berguido de Guevara respectivamente; Este, Rúa del Espíritu Santo; y por el Oeste, lote número novecientos setenta y siete (977) propiedad de Stella de Caballero. Que sobre el terreno descrito, hoy una casa de paredes de bloques de arcilla, de un piso, con techo de tejas, y suelo de baldosas de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de seis mil trescientos cincuenta y tres balboas con diez y ocho centésimos (B/. 6,353.18) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 4 de diciembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pimillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Raquel Augusta Alzamora Hernández, se ha fijado el día cinco de enero del año entrante para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca Nº 17.209, inscrita al Folio 480 del Tomo 427 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el Nº "D-129" que formó parte de la finca denominada "El Club" situado en Las Sabanas de esta Ciudad: Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lote D-36; Sur, Calle 132, Este, lote D-37; Oeste, lote D-127. Medidas: Norte, 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 25 metros; Oeste, 25 metros. Superficie: 375 metros cuadrados. Sobre el terreno descrito hay construida una casa, estilo Chalet, de un solo piso de bloques de concreto, pisos de mosaicos y cemento techo de tejas con hierro acanalado, la cual mide 7 metros 40 centímetros de fondo, por 12 metros 30 centímetros de frente, o sea 91 metros cuadrados 02 decímetros de frente, o sea 41 metros cuadrados 02 decímetros; y linda por sus cuatro costados con terreno desocupado del mismo lote donde está construida".

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil setecientos noventa y un balboas (B/. 9.791.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 4 de diciembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Felicitá López V., para que se le conceda autorización judicial para vender bien de sus menores hijos Homero, Rogelio Jesús y Berenice, Ayala López, se han señalado las horas legales del día cuatro (4) de enero próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número diez y nueve mil ciento cincuenta y cincuenta y cinco (19.155), inscrita al Folio cuatrocientos setenta (470) del Tomo cuatrocientos cincuenta y nueve (459) de la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número F-ochenta y tres (F-83), situado en Pueblo Nuevo, Sabanas, en la ciudad de Panamá, Linderos: Norte, lote número (F-84) F-ochenta y cuatro, Sur, lote número F-ochenta y dos (F-82); Este, lote número F-ochenta y ocho (F-88); y Oeste, calle ciento cuarenta y tres (143), con una superficie de cuatrocientos doce (412) metros cuadrados. Con un valor total registrado de ochocientos veinticinco balboas (B/. 825.00). La finca se encuentra libre de gravámenes.

Servirá de base para el remate la suma de dos mil setenta balboas (B/. 2.060.00) y será postura admisible la que cubra la totalidad de la suma en que ha sido avaluada dicha finca.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tar-

de, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y se entregan copias a la parte interesada para su publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gano, López G.

L. 24548

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles treinta (30) del presente mes para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución seguida por la Compañía Chiricana de Automóviles, S. A., contra Anel Pitta, que se describe así:

Un camión "Ford, 600", de dos toneladas, Modelo 1956, Motor Nº F6026E21584.

Servirá de base para el remate la cantidad de dos mil doscientos noventa balboas con ochenta y tres centavos (B/. 2.290.83).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Davil, 1º de diciembre de 1959.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 24677

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Gumersindo Díaz, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Gumersindo Díaz, desde el día seis (6) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su muerte; y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Alberto Díaz Salazar; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él:

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas como parte en este juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byrne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYRNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 24888

(Única publicación)